



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0239-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

EXISTE:

El Expediente Nº 02651-2019, presentado por la administrada TALIA SUSANA MULANOVICH CASTRO, identificada con DNI Nº 08267481, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Pedro de Mala, Ubicado en el sector Salitre - Bujama, Jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 4.2066 ha;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT Nº 007674 recibido en fecha 20.03.2019
- Plano de ubicación y perimétrico del predio elaborado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías con CIP Nº 8970
- Partida Registral Nº P17070179
- Pago de impuesto predial de la Municipalidad distrital de Mala
- Copia de DNI Nº 08267481 de Talia Susana Mulanovich Castro
- Carta poder a favor de Pedro G. Orihuela Ramos con DNI Nº 07607958
- Recibo de pagos Nº 8979 de fecha 20.03.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, con INFORME Nº 462-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.03.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, Ordenanza Nº 036-2008-MPC de fecha 15.12.2008; la Ordenanza Nº 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº 090-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.03.19 solicitado por la administrada TALIA SUSANA MULANOVICH CASTRO, identificada con DNI Nº 08267481, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado San Pedro de Mala, Ubicado en el sector Salitre - Bujama, Jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 4.2066 ha; y por los considerandos expuestos.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

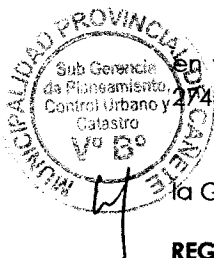
Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



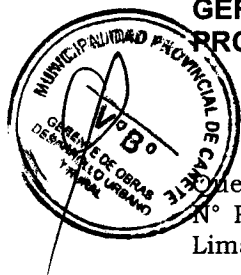
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 90 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº02651-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

que, el predio, ubicado en el sector Salitre Bujama con CC Nº 103903 y Partida Registral
Nº P17070179, jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de
Lima, con un área de 4.2066 ha. tiene la siguiente zonificación.

ZONA AGRICOLA (Z.A.): de acuerdo al plano de zonificación General de uso de suelos de
la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza Nº06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y
su modificatoria mediante Ordenanza Nº026-2002-MPC.

ZONA AGRICOLA (Z.A.): Según Ordenanza Nº036-2008- MPC de fecha 15.12.2008 que
aprueba el Plan de Desarrollo urbano y propuesta de zonificación y vías del distrito de
Mala de acuerdo con el Plan Especifico del distrito de Mala Ordenanza Nº 019-2012-MPC,
el uso es Agrícola.

Uso genérico.- Agrícola y como futura expansión urbana, a desarrollar mediante un
Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la carretera Totoritas-Mala de sección de vía de
21.00 ml y luego por camino carrozable de ingreso por la carretera Totoritas -Mala con
sección de vía de 13.00 ml, que incluye canal de riego; camino carrozable que es
proyección de la calle Coronel Castillo, actualmente de 11.50ml, que incluye dos canales
de riego, conforme su plano de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TALIA SUSANA MULANOVICH CASTRO

DNI Nº08267481

San Vicente de Cañete, 28 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses